



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión** presentada por la **C. Yolanda Lorenza Castro Laphond**, en su carácter de **Legataria** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **Margarita Laphond Trevizo**, así también la **Lic. Verónica Alejandra Benavides Castro** en su carácter de **Única y Universal Heredera** de la sucesión testamentaria a bienes de la **Señora Graciela Castro Laphond** y esta última además como **Albacea** de ambas sucesiones, de igual manera los **CC. Esteban Alejandro, Cecilia Margarita y Cristina Catalina** todos de apellidos **González Castro**, en sus caracteres de **herederos** y la **C. Amalda Almada Breach**, como **Albacea** de la sucesión testamentaria a bienes de la **C. Irma Cecilia Castro Laphond**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio ubicado en la **Avenida Juárez Nos. 1313 y 1314 (Antes 1317)**, en la **Colonia Centro** de esta Ciudad, con una superficie de **443.98 m²** para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Avenida Juárez Nos. 1313 y 1314 (Antes 1317)**, en la **Colonia Centro** de esta Ciudad, con una superficie de **443.98 m²** para quedar como a continuación se describe:

Fracción I	con una superficie de	240.742 m²,	y con frente de	16.79 m., y
Fracción II	con una superficie de	203.238 m²,	y con frente de	16.75 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados,

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

103
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7330
Clave Catastral.- 026-015-001

3.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo 2019.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

EEML

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Página 3 de 3